



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
SERVICIOS SOCIALES

## ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo de presentación de reclamaciones y/o alegaciones a la Relación Provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de 2014, y que fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web, el pasado día 16 de febrero de 2017; las dos reclamaciones presentadas en el Registro municipal de Entrada han sido estudiadas por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Nerja, no suponiendo ninguna de las dos modificación de la valoración inicial.

Es por ello, que vista la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, se ha aprobado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2017/423, de 24 de febrero de 2017, con sujeción a las Bases que rigen esta Convocatoria, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de noviembre de 2016, la **Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016.**

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 27 de febrero de 2017

**EL ALCALDE**  
**-Por Delegación-**

**FDO. ÓSCAR RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ**



**Relación definitiva de personas admitidas en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, según propuesta elevada por la Comisión de valoración, por orden de prelación decreciente.**

Circunstancias											Orden de Prolación	ADMITIDOS	DNI
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J				
X		X							X		1	Juan Manuel Peña Sánchez	25.061.327-N
X			X	X	X	X			X		2	Estefanía Muñoz Parra	53.703.154-V
X			X	X					X	X	3	Patricia de Haro Moreno	53.925.900-P
X			X	X					X		4	M <sup>a</sup> De Los Ángeles Villena Moyano	52.587.851-P
X			X	X		X			X		5	Iris Ros Rodríguez	48.573.920-J
X			X	X		X			X		6	Mayra Fernández Olalla	53.157.331-F
X			X	X		X			X		7	M <sup>a</sup> Del Carmen Antelo Ponce	52.582.977-D
X			X	X		X			X		8	M <sup>a</sup> Del Carmen Ponce García	53.369.452-E
X			X	X					X		9	M <sup>a</sup> Amelia Romera Gutiérrez	74.665.050-N
X			X			X			X	X	10	Inmaculada López Monedero	52.584.227-V
X				X	X	X			X		11	Naima El Akri	Y-1238874-Q
X				X	X	X			X		12	Ana Dolores Muñoz Águila	53.371.521-K
X				X	X	X					13	Rachid Ikou	Y-6900938-H
X				X		X			X		14	Verónica Cabello Medina	77.472.481-V
X				X		X			X		15	M <sup>a</sup> Elvira Martín Atencia	53.158.429-R
X				X		X					16	Moustapha Diop	X-7.705.213-Y
X				X					X		17	Manuel Ricardo Cabello Rodríguez	25.069.757-X
		X									18	Antonio Álvarez Doña	53.700.095-V
		X									19	David Heredia Irazo	77.471.306-S
		X									20	Francisco M. Sánchez Figueroa	53.151.924-M
									X	X	21	Carmen Atencia Doña	74.812.474-Y
									X	X	22	Encarnación Fortes Bravo	74.808.629-W
									X		23	Vanesa Bobadilla Rodríguez	53.371.679-J
									X		24	Jenifer Molina Carrión	53.370.828-H
										X	25	Daniel Torres Gutiérrez	25.082.514-W
										X	26	José García Navas	52.573.108-F
										X	27	Adolfo Román Trigueros	74.812.468-T
											28	Eduardo Moreno Román	53.671.798-X
											29	Juan Jesús Rodríguez Cano	53.898.950-Z

**Personas admitidas: 29**



## ANEXO II

	EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Ángel Manuel Moyano Sánchez	53.683.521-A	No cumple requisito C
2	Antonio López Cerezo	24.852.808-C	No cumple requisito C
3	Antonio Rubén Paloma Retamero	53.367.659-T	No cumple requisito A
4	Blanca Escudero Jiménez	70.895.417-X	No cumple requisito A
5	Driss Morchid	X-2.129.330-J	No aporta documentación
6	Elena Urdiales Heredia	53.368.290-X	No cumple requisito A
7	Enrique Moya	53.155.579-A	Doble solicitud
8	Francisca Ramos Muñoz	53.156.523-G	Fuera de plazo
9	Francisco Ramos Platero	77.471.187-B	No cumple requisito A
10	José Antonio Díaz Méndez	52.426.224-R	No cumple requisito B.1
11	Jose Francisco Martín Paz	25.095.914-Q	No cumple requisito C
12	Khadim Mbacke Sené	Y-2.958.846-W	Fuera de plazo
13	M <sup>a</sup> Carmen Martín Antequera	33.920.216-T	No cumple requisito B.2
14	M <sup>a</sup> Carmen Palomas Franco	53.158.409-G	No cumple requisito C
15	M <sup>a</sup> Dolores Ramos Muñoz	33.379.418-R	No cumple requisito C
16	Melodía Díaz Urrestarazu	53.655.728-V	No cumple requisito A
17	Mónica Ramírez Ruiz	45.637.573-F	No cumple requisito C
18	Paloma Ortega Caballero	53.672.783-Y	No cumple requisito B.2
19	Rafael Alba Fortes	53.157.287-D	No cumple requisito B.2 y C
20	Roberto Aldo Bulgheroni	X-7.383.878-G	No cumple requisito A
21	Rosa del Mar Pastor Moya	53.150.003-N	No cumple requisito A
22	Satoko Sakao	X-2758045-T	Doble solicitud
23	Tsvetelina Tsankova Yordanova	X-8.328.756-L	No cumple requisito C

**Personas excluidas: 23**

### NOTAS ACLARATORIAS:

**1. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** POR NO REUNIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 8 DEL DECRETO LEY 8/2014, QUE SON:

A. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**SERVICIOS SOCIALES**

---

B. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas en un mismo domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (532,51 euros mensuales). A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

C. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.